

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, siete de septiembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-019

En escrito remitido por la apoderada del demandado, solicita se notifique a su poderdante al correo que allí indica y se le reconozca personería.

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 remítase copia del auto admisorio y de la demanda al correo informado por la apoderada del accionado, informándole que la notificación se entenderá realizada una vez transcurran dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para contestar la demanda empezarán a correr al día siguiente, esto es, a partir del 11 de septiembre.

Se reconoce personería a la Dra. SANDRA VELASQUEZ DIAZ en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ